

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00454
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN PABLO AVILA AVILA

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito remitido vía correo electrónico el 9/12/2021, con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la demanda digital.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **09007bd761c0d95c708347e7564b0b0566cb473c9862035d8d8fedb84b832b60**

Documento generado en 16/12/2021 02:41:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>